

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 610

VISTO:

El Expediente Nº 158482 (Expte. Int. HCD Nº 639/2023), ingresado a instancias de Claudia Marina Medina, DNI 18.507.924, quien es propietaria del inmueble a partir de la cesión que demuestra el boleto de compra venta que acompaña el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la parte peticionante, en referencia a este expediente, suscribe nota de solicitud al Concejo Deliberante para que se autorice la subdivisión en dos (2) lotes del que es propietaria manifestando solicitar una excepción en relación a las disposiciones legales de las Ordenanzas Nº 777, 1560 y correlativos legales, para poder lograr la subdivisión del lote en cuestión.

Que, la presente solicitud no se ajusta a la normativa vigente, pero por las características fácticas de la zona se ve como viable, ya que se encuentran aprobados lotes linderos de superficies similares al del expediente en cuestión.

Que, se desprende del análisis del proyecto que la división se encuentra materialmente concretada de hecho, ya que según el croquis y el boleto de compra venta se ve que están fácticamente divididos, por lo que se hace necesario poder solucionar la cuestión de dominio para que la Sra. Claudia Marina Medina pueda perfeccionar la posesión.

Que, por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la subdivisión del predio referenciado.

Que, la presente trata de una excepción sobre la superficie, autorizando la subdivisión en un lote de 265,21 metros cuadrados en la quinta 3, plano 27.851; remarcando que no se exime del pago de multas o cualquier otra infracción a la normativa vigente.

Que, la presente división se trata de un terreno que se destinará para una vivienda familiar, por lo que este cuerpo no puede desconocer el derecho humano a tener un techo digno.

Que, este Cuerpo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, Sra. Claudia Marina Medina, DNI N° 18.507.924, en relación al expediente administrativo N° 158482 (Expte. Int. HCD N° 639/2023), AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme al proyecto de división del expediente mencionado, presentado por el Ing. agrimensor Emilio Pasilio, representando a la propietaria; remarcando que la interesada -de ser necesario- debe afrontar los gastos requeridos a los servicios de agua y cloacas, siendo que los mismos no podrán reclamarse a la Municipalidad de Villaguay.

Art. 2º).- Téngase la presente como una excepción, no sentando precedente para casos similares.

Art. 3º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Catastro, Obras Privadas y Juzgado de Faltas Municipal- quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.